

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y ÉSTA A TRAVÉS DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO, REPRESENTADA POR EL MAESTRO JOSÉ LUIS ACOSTA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL CITADO ORGANISMO DE CUENCA EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA" Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, LA COORDINADORA GENERAL ESTRATÉGICA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO, LICENCIADA MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ BARBA, EL SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA, CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO JUAN PARTIDA MORALES Y EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, MAESTRO DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ESTADO DE JALISCO" CON EL OBJETO DE TRANSFERIR AL ESTADO DE JALISCO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN COMPETENCIA LOCAL CON CARGO AL FONDO DE DESASTRES NATURALES, EN LO SUCESIVO "FONDEN", COMPETENCIA DE LA CONAGUA, LO ANTERIOR PARA LA MITIGACIÓN DE LOS DAÑOS PROVOCADOS EN LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, A CONSECUENCIA DE LA PRESENCIA DE INUNDACION FLUVIAL OCURRIDA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN EL MUNICIPIO DE SAN GABRIEL DEL ESTADO DE JALISCO.

ANTECEDENTES

- 1.- En los últimos años, el Gobierno de México, a través de la CONAGUA ha realizado esfuerzos para que todos los mexicanos tengan acceso a servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de calidad. En la ejecución de diversos programas, se ha identificado que se requiere fortalecer la planeación de los Organismos Operadores, así como los sistemas para generar indicadores y contar con líneas base confiables que permitan dar seguimiento a los impactos generados, mediante la implementación de los proyectos.
- 2.- A través del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 veintitrés de diciembre del 2010 dos mil diez y los Lineamientos de Operación Especificos del Fondo de Desastres Naturales publicados en el citado Diario el 31 treinta y uno de enero del 2011 dos mil once, se establecen los mecanismos que permiten apoyar a las Entidades Federativas cuando los daños ocasionados por los fenómenos naturales perturbadores superen su capacidad financiera y operativa de respuesta, así como a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en los términos de las disposiciones aplicables.
- 3.- El Fondo de Desastres Naturales, en lo sucesivo "FONDEN", propicia la coordinación de los tres órdenes de gobierno, respetando sus respectivos ámbitos de competencia con plena corresponsabilidad en la realización de acciones, la aportación, el ejercicio y la comprobación de recursos, siempre con plena oportunidad y absoluta transparencia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, ORGANISMO DE LA CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, DE FECHA 02 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019.

Es prioridad del Ejecutivo Federal que se atiendan los daños ocasionados por fenómenos naturales perturbadores, de manera oportuna, efectiva y eficiente de acuerdo con los principios de complementariedad, corresponsabilidad, oportunidad y transparencia con los que debe operar el Fondo de Desastres Naturales, en un marco de coordinación entre los tres órdenes de gobierno.

4.- Con motivo del Desastre Natural ocasionado por la presencia de inundación fluvial ocurrida el dos de junio de dos mil diecinueve, en el Municipio de San Gabriel del Estado de Jalisco, el cual trajo como consecuencia daños a la Línea de Abastecimiento de agua potable denominada El Jazmín, a consecuencia de los altos niveles de agua alcanzados en el cauce del Río Salsipuedes, lo cual generó inundaciones y afectaciones en las localidades de El Jazmín, El Carpintero, El Penal, El Tepojal, La Cañada, Los Achiques, Los Cancines y Los Gallos, todas pertenecientes al Municipio de San Gabriel del Estado de Jalisco, se requiere la aplicación de recursos del "FONDEN" para la reconstrucción de la línea de abastecimiento de agua referida.

5.- Derivado de la inundación y arrastres de materiales pétreos, rocas y palizadas, así como derrumbes de taludes en el cauce del río, se ocasionaron afectaciones en la línea de abastecimiento de agua potable denominada El Jazmín, las cuales se describen a continuación:

- Destrucción de 2 cajas Recolectoras de las obras de tomas de los manantiales El Colimote y El Carricito.
- Destrucción de 360 metros lineales de tubería de 4" de diámetro en diversos cruces del Río.
- Desacople y arrastre de 1140 metros de línea de conducción de tubería de 4" de diámetro (Línea doble).
- Desacople y arrastre de 50 metros lineales de tubería de 6" de diámetro en cruce y línea de abastecimiento de agua potable.

Con el fin de mejorar los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como mitigar daños futuros y disminuir la vulnerabilidad de los habitantes afectados, siempre garantizando que la infraestructura opere dentro de los márgenes de seguridad que demanda la población, se requiere llevar a cabo en el Municipio de San Gabriel del Estado de Jalisco la "Reposición de cajas recolectoras de agua potable de las obras de toma de los manantiales, cruces de ríos con tubería de hierro dúctil, así como reposición de línea de conducción con tubería de fierro galvanizado", con las siguientes acciones en la línea de abastecimiento de agua potable denominada El Jazmín:

- Reposición de 2 cajas Recolectoras de las obras de tomas de los manantiales El Colimote y El Carricito.
- Reposición de 360 metros lineales con tubería de Fierro Galvanizado de 4" de diámetro en diversos cruces del Río.
- Reposición de 1,140 metros de línea de conducción con tubería de Fierro Galvanizado de 4" de diámetro (Línea doble).
- Reposición de 50 metros lineales de tubería de Hierro Dúctil de 6" de diámetro en cruce y línea de abastecimiento de agua potable.

6.- El 13 de junio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Declaratoria de Desastre por la presencia de inundación fluvial ocurrida el 02 de junio de dos mil diecinueve en el Municipio de

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, ORGANISMO DE LA CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, DE FECHA 02 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019.

San Gabriel del Estado de Jalisco, la cual se expidió para que el Estado de Jalisco pudiera acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias **FONDEN**.

7.- El 4 cuatro de julio del año 2019 dos mil diecinueve, se llevó a cabo la sesión de entrega de resultados del Comité de Evaluación de Daños, para atender los daños a la infraestructura hidráulica ocasionados con motivo del Desastre Natural por la presencia de inundación fluvial ocurrida el 2 dos de junio del 2019 dos mil diecinueve, en el Municipio de San Gabriel del Estado de Jalisco y en la que como diagnóstico preliminar se determinó que el monto total por los daños ascienden a la cantidad de \$16'590,178.00 (Dieciséis millones quinientos noventa mil ciento setenta y ocho Pesos 00/100 Moneda Nacional), **de los cuales de acuerdo a las Reglas Generales del "FONDEN", la Federación aportará la cantidad de \$5'900,000.00 (Cinco millones novecientos mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), para realizar las Acciones de Reconstrucción Competencia Local que se ejecutarán con cargo al patrimonio del Fideicomiso Número 2,003 "FONDEN",** en términos del Acuerdo numero SO.III.24/2019 de la Tercera Sesión Ordinaria de dos mil diecinueve, celebrada el 30 de julio de 2019, según se acredita con la CONSTANCIA DE ACUERDO de fecha 6 de agosto de 2019, emitida por el Secretario de Actas del Comité Técnico del Fideicomiso No. 2003 "FONDEN"; y por otra parte el Estado de Jalisco aportará la cantidad de \$10'690,178.00 (Diez millones seiscientos noventa mil ciento setenta y ocho Pesos 00/100 Moneda Nacional), para las Obras y Acciones de Reconstrucción Competencia Local.

8.- Cabe destacar que el Programa de Acciones y Obras de Reconstrucción para mitigar los efectos del Desastre Natural en cuestión, fue presentado en la Sesión de Entrega de Resultados el pasado 4 de julio de 2019, mediante el oficio B00.812.06.-565 de fecha 4 de julio de 2019 dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Evaluación de Daños; por lo anterior, se requiere la celebración del presente Convenio de Coordinación, a fin de continuar actuando en forma conjunta y coordinada, y en aras de avanzar con mayor celeridad en el mejoramiento del sistema de agua potable en comento, pero sobre todo por la urgencia de dotar de los servicios de agua potable a la población del Municipio de San Gabriel del Estado de Jalisco.

DECLARACIONES

I.- Declara "LA CONAGUA" que:

I.1. El M.I. José Luis Acosta Rodríguez, en su carácter de Director General del "Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico" tiene la facultad de representación, así como la propicia para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en los términos de los artículos 9 letra b, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracciones I, VI y VII y 12 Bis 6 fracción XXII de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 fracción VIII, 9 fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado "B", 65, 73 fracción II, IV, V, IX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 treinta de Noviembre de 2006 dos mil seis, reformado mediante Decreto publicado en el mismo medio de difusión oficial el 12 doce de octubre de 2012 dos mil doce, quien cuenta con capacidad jurídica para suscribir el presente convenio en términos del nombramiento contenido en el oficio número B00.-138 de fecha 24 veinticuatro de julio de 2019 dos mil diecinueve, emitido por la Doctora Blanca Elena Jiménez Cisneros, Directora General de la Comisión Nacional del Agua.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, ORGANISMO DE LA CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, DE FECHA 02 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019.

I.2. Para todos los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Federalismo Norte 275, Quinto piso, Col. Centro, Código Postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

I.- Declara "EL ESTADO DE JALISCO" que:

II.1. De conformidad a lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 1° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación.

II.2. El Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 50 fracciones XVIII, XIX y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 párrafos 1 y 2 y 4 inciso 1 fracciones I, II, XI y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.3. Los representantes de la Secretaría General de Gobierno, Coordinadora General Estratégica de Gestión del Territorio, Secretaría de la Hacienda Pública y Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en los términos señalados por los artículos 46 de la Constitución Política; 3 inciso 1, fracción I, 5 inciso 1, fracciones II y XVI, 7 inciso 1, fracciones II y III, 11 inciso 1 y 2, fracción IV, 13 inciso 1, fracciones XI y XII, 14 inciso 1, 15 inciso 1, fracciones I, III, VI y XVIII, 16 inciso 1, fracciones I, II y X, 17 inciso 1, fracciones I y XLIX, 18 inciso 1, fracciones VI, VII, XIX, XX, XXVII, XXXVII y XLI y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 1, 3 y 4 del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno; 1 y 5 fracciones XIV y XXV del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio; 1, 2, 4 y 11 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública; 1, 3, 4, 5 y 6, fracciones I, VI, XVII y XXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, los anteriores ordenamientos del Estado de Jalisco.

II.4. Señala como domicilio el ubicado en la Avenida Ramón Corona número 31, colonia Centro, Código Postal 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

CLÁUSULAS

CAPÍTULO PRIMERO

DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES Y LA COORDINACIÓN INTERGUBERNAMENTAL E INTERINSTITUCIONAL

PRIMERA.- "LA CONAGUA" y "EL ESTADO DE JALISCO" mediante el Fondo de Desastres Naturales, acuerdan que el objeto del presente convenio es impulsar la coordinación intergubernamental e interinstitucional para ejecutar acciones, autorizar y aplicar recursos con cargo al "FONDEN" mitigar los efectos que produjo el fenómeno natural perturbador, con presencia de inundación fluvial ocurrida el dos de junio de dos mil diecinueve en el Municipio de San Gabriel del Estado de Jalisco, el cual trajo

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, ORGANISMO DE LA CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, DE FECHA 02 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019.

JPZ

como consecuencia arrastres de materiales pétreos, rocas y palizadas, así como derrumbes de taludes en el cauce del río, ocasionando daños a la infraestructura de Agua Potable en el Municipio de San Gabriel, Jalisco, lo anterior, dentro del marco del Sistema Nacional de Protección Civil.

SEGUNDA.- Para llevar a cabo la ejecución de la "Reposición de cajas recolectoras de agua potable de las obras de toma de los manantiales, cruces de ríos con tubería de hierro dúctil, así como reposición de línea de conducción con tubería de fierro galvanizado" es necesario las siguientes acciones en la línea de abastecimiento de agua potable denominada El Jazmín, en el Municipio de San Gabriel, Jalisco:

- 1) Reposición de 2 cajas Recolectoras de las obras de tomas de los manantiales El Colimote y El Carrizito.
- 2) Reposición de 360 metros lineales con tubería de Fierro Galvanizado de 4" de diámetro en diversos cruces del Río.
- 3) Reposición de 1,140 metros de línea de conducción con tubería de Fierro Galvanizado de 4" de diámetro (Línea doble).
- 4) Reposición de 50 metros lineales de tubería de Hierro Dúctil de 6" de diámetro en cruce y línea de abastecimiento de agua potable.

Dichas acciones se ejecutarán por "EL ESTADO DE JALISCO", a través de la **Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado**, que en lo sucesivo se le denominará como "SIOP", la cual será la instancia ejecutora, sin menoscabo de que "LA CONAGUA" participe, cuando la instancia responsable de la ejecución de los trabajos lo requiera y lo solicite, de acuerdo al Anexo del Programa de Ejecución, instrumento que forma parte del presente convenio como "ANEXO 2".

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DEL "FONDEN"

QUE SE ASIGNARÁN A "EL ESTADO DE JALISCO"

TERCERA. - Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LA CONAGUA" con cargo al "FONDEN", en los términos señalados en el Antecedente número 7 del presente instrumento, asignará a "EL ESTADO DE JALISCO" la cantidad de **\$5'900,000.00 (Cinco millones novecientos mil Pesos 00/100 moneda nacional)**, recursos cuya naturaleza son 100% Federales, mismos que serán depositados en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., quien será la instancia pagadora, en lo sucesivo "BANOBRAS", recursos que serán ejercidos por "EL ESTADO DE JALISCO" a través de la "SIOP", con motivo de la suscripción del presente Convenio, a solicitud realizada por "EL ESTADO DE JALISCO", la cual se adjunta al presente y forma parte integral del mismo como "ANEXO 1".

El "ESTADO DE JALISCO" aportará con recursos por la cantidad de \$10'690,178.00 (Diez millones seiscientos noventa mil ciento setenta y ocho Pesos 00/100 Moneda Nacional), para las Obras y Acciones de Reconstrucción Competencia Local. Los citados recursos estatales, se encuentran autorizados en el Fondo Estatal de Desastres Naturales (FOEDEN) Jalisco, de conformidad con la

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, ORGANISMO DE LA CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, DE FECHA 02 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019.

APN

autorización de su Comité Técnico, en su 92ª Sesión Extraordinaria del día 27 de agosto de 2019, recursos cuya naturaleza fueron aportados en su totalidad estatales.

En lo que respecta a la aplicación de los recursos del "FONDEN", la "SIOP", se conducirá conforme a lo establecido en el Programa de Ejecución, el cual forma parte integrante de este convenio como "ANEXO 2", asimismo se sujetará conforme a lo previsto en el ACUERDO por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Diciembre del 2010 y los Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales de fecha 31 de Enero del 2011.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA SUPERVISIÓN DE LOS PROGRAMAS

CUARTA.- El resguardo de la información y documentación sobre el ejercicio de los recursos del "FONDEN" entregados a "EL ESTADO DE JALISCO" para mitigar los efectos que produjo el fenómeno natural perturbador, con presencia de inundación fluvial ocurrida el dos de junio de dos mil diecinueve, en el Municipio de San Gabriel del Estado de Jalisco, corresponderá a la "SIOP".

Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación del ejercicio de los recursos del "FONDEN" a que se refiere el presente instrumento, corresponderán a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mejor conocida por sus siglas como "SHCP", a la Secretaría de la Función Pública mejor conocida por sus siglas como "SFP", así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones y facultades que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones relativas y aplicables a nivel federal o estatal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que se lleven a cabo y se realicen por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública.

"LAS PARTES" convienen en que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO DE JALISCO" en los términos del presente instrumento.

QUINTA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LAS PARTES", se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos dentro del presente convenio y sus anexos.

SEXTA.- "LAS PARTES", convienen en destinar el 5 cinco al millar del monto total de los recursos aportados, a favor de la Secretaría de la Función Pública, para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las Acciones y Obras Públicas materia del presente Instrumento, quien los ejercerá conforme a los lineamientos que la propia Secretaría de la Función Pública determine. La Administración de dichos recursos se hará proporcionalmente, conforme al calendario programado.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, ORGANISMO DE LA CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, DE FECHA 02 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019.

CAPÍTULO CUARTO

ESTIPULACIONES GENERALES

SÉPTIMA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, "EL ESTADO DE JALISCO", se compromete a realizar las siguientes acciones a través de la "SIOP":

I.- Realizar los trabajos de conforme a lo previsto y señalado en el ANEXO 2 correspondiente al Programa de Ejecución y al **Anexo Técnico** el cual se enlista como ANEXO 3 y el cual forma parte integrante del presente convenio.

II.- Aplicar y conducirse conforme a las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 tres de diciembre del 2010 dos mil diez y los Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 treinta y uno de Enero del 2011 dos mil once.

III.- Obtener los permisos correspondientes para la realización de los trabajos descritos en la cláusula segunda del presente instrumento, así como de sus anexos respectivos, ante las dependencias municipales, estatales y federales.

IV.- Informar a "LA CONAGUA" en forma periódica, los avances físicos y financieros, de acuerdo a lo estipulado en las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de diciembre del 2010 y los Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales de fecha 31 de Enero del 2011.

V.- Prever, antes, durante y posterior a la ejecución de los trabajos, lo necesario para asegurar el suministro de agua potable a las localidades de El Jazmín, El Carpintero, El Penal, El Tepozal, La Cañada, Los Jahuiques, Los Camichines y Los Gallos, todas pertenecientes al Municipio de San Gabriel del Estado de Jalisco, con el fin de evitar el desabasto prolongado del vital líquido.

VI.- Prever, antes, durante y posterior a la ejecución de los trabajos lo necesario para evitar la descarga de aguas residuales en los diversos cuerpos receptores, a fin de evitar la contaminación de suelos, subsuelo y/o acuíferos.

VII.- Prever ante las autoridades correspondientes los permisos necesarios para la no afectación de las vialidades antes, durante y posterior a la realización de los trabajos, con el fin de no perjudicar las actividades cotidianas de las poblaciones en las que se realicen las acciones materia del presente convenio.

VIII.- Designar a los técnicos que en su momento demande la atención de los procesos de Auditoría Local, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación o de cualquier revisión de las instancias federales involucradas y proporcionar en su nombre bajo la más estricta responsabilidad como ejecutor directo de las Acciones y Obras, toda la información y el sustento documental necesario para solventar cualquier diferencia o desviación de metas, del ejercicio de los recursos y el propio cumplimiento de la Ley y de este instrumento.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, ORGANISMO DE LA CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, DE FECHA 02 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019.



IX.- Presentar para validación a "LA CONAGUA" las estimaciones económicas respecto de los trabajos a ejecutarse, previa solicitud de pago a **BANOBRAS**.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LA CONAGUA" se compromete a:

I.- Gestionar ante el Comité Técnico del Fideicomiso "FONDEN", los recursos necesarios para la ejecución de los trabajos señalados en el **Anexo Técnico** el cual se enlista con el número 3.

II.- Dar asesoría Técnica a "EL ESTADO DE JALISCO" cuando lo solicite para la ejecución de los trabajos antes referidos.

III.- Dar la información Técnica necesaria del ámbito de su competencia, para la ejecución de los Trabajos, objeto de este convenio.

IV.- Validar las estimaciones que "SIOP" le presente respecto los trabajos ejecutados, previa solicitud de pago a **BANOBRAS**.

NOVENA.- "LAS PARTES" que suscriben el presente Convenio están de acuerdo en que cuentan con el personal necesario para realizar el objeto del presente instrumento legal, por lo que, cada una de ellas será responsable de su propio personal y serán a su cargo las responsabilidades de carácter laboral, civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran generarse, permaneciendo en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo que no se creará subordinación de ninguna especie con la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; por lo que, recíprocamente, se liberarán de cualquier responsabilidad que pudiese surgir sobre el particular y con relación al objeto del presente Convenio.

DÉCIMA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES";
- III. Por solicitud expresa de cualquiera de "LAS PARTES", previa notificación que por escrito realice cualquiera de "LAS PARTES" con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión;
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- La información y actividades que se presentan, obtengan, generen y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, será tratada por las "LAS PARTES" atendiendo a los principios establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, ORGANISMO DE LA CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, DE FECHA 02 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019.

JPZ

y sus Municipios, así como a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

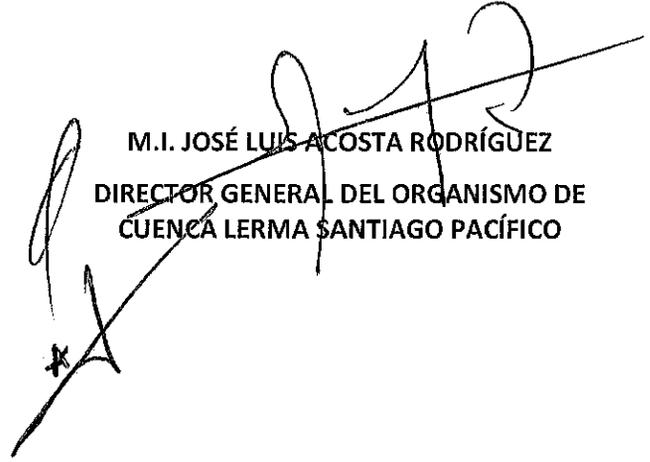
DÉCIMA SEGUNDA.- El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor el día de su firma y podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA.- El presente Convenio de Coordinación tendrá vigencia hasta el 31 treinta y uno de Marzo del año 2020 dos mil veinte.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Convenio de Coordinación, se resuelva de común acuerdo, en caso contrario, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman al margen y al calce de conformidad, y por cuádruplicado el presente Convenio de Coordinación en la Ciudad de Guadalajara; Jalisco a los 02 dos días del mes de Septiembre de 2019 dos mil diecinueve.

POR "LA CONAGUA"



M.I. JOSÉ LUIS ACOSTA RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE
CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO

POR "EL ESTADO DE JALISCO"



ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE JALISCO

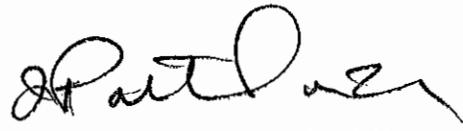


MTRO. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

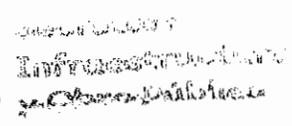


LIC. MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ BARBA
COORDINADORA GENERAL ESTRATÉGICA DE
GESTIÓN DEL TERRITORIO

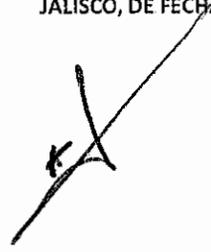
CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, ORGANISMO DE LA CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, DE FECHA 02 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019.


C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES
SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA


SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y ÉSTA A TRAVÉS DEL ORGANISMO DE LA CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, DE FECHA 02 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019.







CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, ORGANISMO DE LA CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, DE FECHA 02 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019.

